

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO

RAD. No.: 2021-00236

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que a través de proveído del 17 de abril de los corrientes se tomó atenta nota de embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chipaque.

Amén de solicitud de expediente virtual que allega apoderado judicial del señor USTACIO MORENO CUBILLO, que figura como demandante en aquella actuación, tenga en cuenta el libelista que no figura como parte en este proceso, y todo pedimento tendiente a la consumación de la cautela decretada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chipaque deberá radicarla directamente ante aquella dependencia judicial donde sí parte.

NOTIFÍQUESE (2)



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 082, hoy 30 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Kpm